



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP - AUTORIZA CUPOS AGRUPAMIENTOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173, Decreto N° 0002/19 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios 3190, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que en concordancia con el programa implantado por el Poder Ejecutivo Provincial para el mejoramiento de la infraestructura vial, la Dirección Provincial de Vialidad debe ajustarse a las necesidades y exigencias del plan que contempla las obras en ejecución de pavimentación: Ruta Provincial N° 67-Neuquén, la Vinculación Rutas Provinciales N° 7 y N° 17-Añelo, la Ruta Provincial N° 65- Villa Trafúl, Ruta Provincial N° 23, Litrán-Pino Hachado; las obras de pavimentación planificadas ejecutar: Ruta Provincial N° 23, tramo: Litrán-Puesto Jara, Ruta Provincial N° 23, tramo: Rahue-Pilo Lil, Ruta Provincial N° 39, tramo: Andacollo-Huinganco, Ruta Provincial N° 62, tramo: fin de pavimento - Lago Lolog, Ruta Provincial N° 61, tramo: fin de pavimento-Lago Huechulafquen y Ruta Provincial N° 60, tramo: Portada PNL-Paso Internacional Mamuil Malal;

Que la planificación además incorpora la señalización horizontal de la ex Ruta Nacional N° 22, tramo urbano Neuquén y la travesía urbana de Rincón de los Sauces, la construcción del puente sobre arroyo Carranza en Ruta Provincial N° 5, puente sobre arroyo Agua Colorada en Ruta Provincial N° 7, puente de vinculación Paraje Caepe Malal y los enripiados parciales en Ruta Provincial N° 61- Junín de los Andes, Ruta Provincial N° 62 San Martín de los Andes, Ruta Provincial N° 21, tramo: Empalme Ruta Provincial N° 26-El Huecú - El Cholar, Ruta Provincial N° 6, tramo: El Cholar - Taquimilán, Ruta Provincial N° 18, Tramo: Ruca Choroi - Aluminé;

Que paralelamente se deben supervisar los proyectos ejecutivos, paso previo de las licitaciones de los trabajos a ejecutarse y actuar en gestiones legales de expropiaciones y afines;

[illegible]

01	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	------

Artículo 4°: Por la Unidad del Departamento Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.